

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente.

La Resolución de 17 de marzo de 2021 (DOE núm. 55, de 23 de marzo) de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, prevé en la Base XXXIV que, de conformidad con el apartado 2 b) del artículo 22 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, se constituirán listas supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

Mediante Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se aprobó la constitución de listas provisionales supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente, señalando en su apartado tercero, un plazo de dos días hábiles para la presentación de reclamaciones que las personas interesadas estimasen oportunas.

Vistas y resueltas todas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las listas definitivas de las personas integrantes de las listas supletorias de cada una de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, incluidas en el Anexo I de la Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas en la dirección de internet <https://profex.educarex.es>, desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que se estime procedente.

En Mérida, a 6 de agosto de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Ana Martín Martín